



San Andrés, Islas, noviembre 18 de 2021

Referencia	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Radicado	880014003002-2021-00031-00
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado	JUANA MARIA PEDROZA PEÑARANDA
Auto de Sustanciación No.	0170-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que la parte demandante solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA, como se aprecia en la solicitud que antecede y por ser procedente conforme al Art. 461 del C.G.P, el Despacho

**O R D E N A:**

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora por cuanto el apoderado de la parte demandante así lo solicita debido a que la parte demandada se encuentra a Paz y Salvo por concepto de las costas del proceso. La obligación Hipotecaria continua vigente

**SEGUNDO:** Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la parte demandada. Por secretaria librese el oficio correspondiente

**TERCERO:** Se ordena el archivo del expediente previas las desanotaciones de los libros pertinentes.

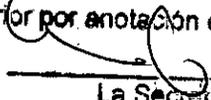
**CUARTO:** No habrá condena en costa para ninguna de las partes

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Islas a los 22  
días del mes Nov. (2021) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 94

  
La Secretaria